

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 652-2011-R.- CALLAO, 23 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 859-2011-VRI (Expediente Nº 04892) recibido el 16 de junio del 2011, mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita la designación del profesor Blgo. ENRIQUE ERASMO BARRIENTOS AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como apoyo técnico ad honorem del Centro Experimental Tecnológico.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector de Investigación;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación solicita la designación del profesor Blgo. ENRIQUE ERASMO BARRIENTOS AGUILAR como apoyo técnico ad honorem del Centro Experimental Tecnológico, siendo necesario que dicha dependencia cuente con un apoyo especializado en asuntos técnicos para el desarrollo de las actividades que ésta dependencia realiza;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 067-11-CET-VRI del Centro Experimental Tecnológico de fecha 06 de junio del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º DESIGNAR**, en vía de regularización, como **APOYO TÉCNICO AD-HONOREM** del **Centro Experimental Tecnológico** de nuestra Universidad, en el **Laboratorio de Análisis Microbiológico** de dicha dependencia, al profesor Blgo. **ENRIQUE ERASMO BARRIENTOS AGUILAR**, adscrito a la

Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien puede registrar hasta un máximo de cinco (05) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2011.

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG, OIRP; OPLA, OCI;
cc. OGA, OAGRA, OPER; UE; UR, ADUNAC, RE; e interesado.